INFORME SECRETARIAL. San Pelayo-Córdoba, 09 de septiembre de 2021. Señor juez, con la presente me permito dar cuenta a usted del envío del despacho comisorio, procedente del JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, en el que se nos comisiona para hacer entrega de una franja de tierra dentro de un proceso de expropiación presentado por la ANI, en el municipio de San Pelayo, Córdoba. Le comunico que el despacho comisorio fue remitido por la apoderad judicial de la parte demandante, más no del juzgado comitente. PROVEA.

EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo- Córdoba, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

DESPACHO COMISORIO	JUZGADO 29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SPOA O RADICADO ÚNICO:	N°11-001-31-03-029-2021-00085-00
DEMANDANTE:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DEMANDADO:	IGNACIO DE LOYOLA PINEDA DURANGO

Vista la nota secretarial que antecede, observa el despacho que, a la presente solicitud de auxilio de despacho comisorio, no se adjuntó el respectivo despacho comisorio, como tampoco el oficio dirigido a esta judicatura para tales efectos, por lo que no se tiene certeza de la ejecutoria del auto que ordenó la comisión.

Por lo anterior, se requerirá a la solicitante para que haga lo que corresponda para completar el envío de los documentos arriba señalados, so pena de realizar la devolución del despacho comisorio.

Por lo expuesto, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: Niéguese auxiliar el despacho comisorio procedente del JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, por las motivaciones expuestas en el presente auto.

SEGUNDO: Requiérase a la doctora FRANCELLY YULIANA VALENCIA MALDONADO, apoderada Judicial de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, para que realice las diligencias pertinentes para aportar los documentos señalados en el presente auto en un término de cinco (5) días, so pena de devolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
68ccf165b06f0cc22d832650db3ccc1bb1d94d0e0f8d94b22097e78ec40e1f7b
Documento firmado electrónicamente en 09-09-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx